

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 40** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, del Director General de Ordenación e Inspección, relativa a la solicitud de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Expediente 23/2011-RSA.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Sección de Autorización de Empresas Alimentarias y Entidades de Formación en Salud Pública de la Dirección General de Ordenación e Inspección, y con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación se relacionan, esta Dirección General dicta la siguiente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La empresa “Gestión Logística Global 2010, Sociedad Limitada”, presentó, con fecha 19 de octubre de 2010, ante la Consejería de Sanidad solicitud de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos en la actividad de almacenamiento frigorífico de pescados, crustáceos, moluscos y derivados, para el establecimiento sito en Mercamadrid, plataforma baja, parcela B 3.1, muelles 6-7-8-9, portal número 1, 28053 Madrid.

Segundo

En fecha 10 de marzo de 2011, el Servicio de Salud Pública del Área I emite informe, en virtud del cual la Sección de Autorización de Empresas Alimentarias y Entidades de Formación en Salud Pública del Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública dicta la correspondiente Propuesta de Resolución con fecha 22 de marzo de 2011, concediéndose a la parte interesada un plazo de diez días para alegar cuanto en derecho considerase conveniente.

Tercero

La parte interesada no presentó escrito de alegaciones en el plazo concedido al efecto.

Cuarto

En fecha 26 de abril de 2011 el Servicio de Salud Pública del Área I emite informe, del que se desprende que la industria de referencia no ha subsanado las deficiencias higiénico-sanitarias que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La solicitud de inscripción formulada por la empresa “Gestión Logística Global 2010, Sociedad Limitada”, para la actividad de almacenamiento frigorífico de pescados, crustáceos, moluscos y derivados, no ha subsanado las deficiencias que originaron la Propuesta de Resolución de fecha 22 de marzo de 2011.

Segundo

Al no cumplir la empresa de referencia con los requisitos exigidos por la normativa aludida en el fundamento jurídico anterior, se considera que no procede informar favorablemente la inscripción para la actividad solicitada, de conformidad con el artículo 3.1 del Reglamento (CE) número 854/2004, de 29 de abril, por el que se establecen normas espe-

cíficas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y todo ello en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y vistas las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

No autorizar la inscripción en la actividad de almacenamiento frigorífico de pescados, crustáceos, moluscos y derivados, solicitada por la empresa “Gestión Logística Global 2010, Sociedad Limitada”, para el establecimiento sito en Mercamadrid, plataforma baja, parcela B 3.1, muelles 6-7-8-9, portal número 1, 28053 Madrid.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de mayo de 2011.—El Director General de Ordenación e Inspección, PD de firma (Resolución 259/2008, de 18 de abril, del Director General de Ordenación e Inspección), la Jefe de Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública, Carmen Fernández Aguado.

(03/21.131/11)